



H O S P I T A L  
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 083-04/2024-DE-HCLLH/MINSA



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 03 de abril de 2024.

**VISTO:** La Resolución Directoral N° 169-10/2021-DE/HCLLH/MINSA de fecha 13 de octubre de 2021, la Resolución Directoral N° 216-09/2022-DE/HCLLH/MINSA de fecha 19 de setiembre de 2022, la Resolución Directoral N° 238 – 11/2023 – DE – HCLLH/MINSA, de fecha 17 de noviembre del 2023, la Nota Informativa N° 278 – 03/2024 – UP – HCLLH/MINSA de fecha 26 de marzo del 2024, la Nota Informativa N° 44 – 03 – OA – HCLLH/MINSA/2024, de fecha 26 de marzo del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 005-90 PCM, establece que, "Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas" y "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";

Que, el artículo 74° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil, establece las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, indicando que dichas autoridades cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor Civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, de igual forma, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Además, indica que estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;





Que, asimismo, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, señala en el numeral 8.1 que la Secretaria Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, en el citado marco normativo, mediante la Resolución Directoral N° 169-10/2021-DE/HCLLH/MINSA de fecha 13 de octubre de 2021, se encargó con efectividad anticipada al 06 de octubre de 2021, las funciones de Secretaria Técnica del Proceso Administrativo Disciplinario del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a la servidora CAS – Abg. Maribel Silva Macedo y mediante Resolución Directoral N° 216-09/2022-DE/HCLLH/MINSA de fecha 19 de setiembre de 2022, se amplía las competencias de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Proceso Administrativo Disciplinario del Hospital Carlos.

Que, posteriormente mediante Resolución Directoral N° 238 – 11/2023 – DE – HCLLH/MINSA, de fecha 17 de noviembre del 2023, se resuelve Ratificar a la servidora CAS – Abg. Maribel Silva Macedo en el encargo de funciones de Secretaria Técnica del Procesos Administrativo Disciplinario del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, mediante Nota Informativa N° 278 – 03/2024 – UP – HCLLH/MINSA de fecha 26 de marzo del 2024, la Jefa de la Unidad de Personal, se dirige al Administrador del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para proponer dar término al encargo de funciones efectuada a la servidora CAS – Abg. Maribel Silva Macedo, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, mediante Nota Informativa N° 44 – 03 – OA – HCLLH/MINSA/2024, de fecha 26 de marzo del 2024, el Administrador del Hospital, se dirige al Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para hacer de conocimiento la propuesta de conclusión del encargo de funciones a la servidora CAS - Abg. Maribel Silva Macedo, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital.

Que, mediante Hoja de Envío correspondiente al Exp: 0002571, de la propuesta de conclusión del encargo de funciones a la servidora CAS – Abg. Maribel Silva Macedo, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con fecha 26 de marzo del 2024, se deriva el expediente a la Secretaría de Dirección Ejecutiva para proceder con la proyección del acto resolutivo correspondiente.







H O S P I T A L  
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 083-04/2024-DE-HCLLH/MINSA



## Resolución Directoral



Con el visado de las jefaturas de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva; y de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



En uso de las Facultades y Atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz";

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de la **Abg. MARIBEL SILVA MACEDO** como Secretaria Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer la entrega de cargo de acuerdo a Ley.

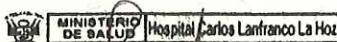


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la servidora pública de acuerdo a ley, y a las instancias administrativas correspondientes y se incorpore copia en su legajo personal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MC. Willy Gabriel De La Cruz López  
CMP. 055290 RNE. 041777  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDC/L

C.c.:

- Oficina de Administración.
- Unidad de Personal.
- Asesoría Jurídica.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Interesado (a)
- Archivo